



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes

-2-

10 MAR. 1994

CORRIENTES,

ORDENANZA Nº 2559

ORDENANZA Nº

Que, tal como se desprende del boleto de compra-venta agregado a fs.43 y vta., la disposición legal en que se fundó la suscripción del mismo, es la Ley 1.711/52 que disponía en su art.9º que el pago de los inmuebles adquiridos por la misma, podría efectuarse al contado o/ en 60 cuotas mensuales. Esta última forma de pago se desprende de fs./43 vta., fué la que se adoptó para cumplir con la obligación contraída con la suscripción del referenciado boleto de compra-venta ;

Que, a fs.66 la Dirección de Catastro y Urbanismo informa sobre los antecedentes y descripción actualizada del inmueble, hoy solicitada su escrituración;

Que la Dirección de Asuntos Administrativos, en virtud de los antecedentes incorporados a las actuaciones y luego de un análisis de los mismos, estima que podría hacerse lugar a la solicitud de Escrituración peticionada a fs.1, informe compartido por el Departamento Ejecutivo tal como se desprende a fs.55 y 57;

Que siguiendo lo dispuesto por Ley Orgánica Municipal Nº/// 2498, art.51 es facultad del Honorable Concejo Deliberante autorizar/ la correspondiente escrituración traslativa de dominio, atento a lo / establecido en el inc.47º de la Disposición premencionada.

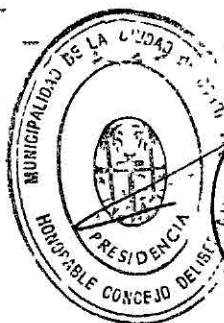
POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.1º.-: Autorizar al Sr.Intendente Municipal a suscribir la correspondiente Escritura Pública traslativa de dominio a favor / del Señor Raúl Alberto Bámbula L.E.Nº8.478.378, sobre el // inmueble ubicado en esta ciudad en la Manzana 380, lote Nº7

///.-

Esa. JUAN ANTONIO MACIEL  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CTES.



Dr. CARLOS ALONSO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



Honorable Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Corrientes

-3-

10 MAR. 1994

CORRIENTES,

2559



ORDENANZA Nº

cuyas medidas y linderos son: al Norte 7,90 m<sup>2</sup> que es su contrafrente de 7,90 m<sup>2</sup> y Ex-ferrocarril Gral.Urquiza, al Este 39,45 m<sup>2</sup> de fondo y calle Gobernador R.Castillo, al Oeste 39,44 m<sup>2</sup> de contrafondo y lote Nº006 de propiedad de Antolina Mercedes Cáceres, con una superficie tal de 311,6128 m<sup>2</sup> e // inscripto en mayor extensión en el Libro 7º Tomo 19/20 folio 2.386 año 1.952 del Registro de Propiedad Municipal y Tomo / 3 Número 436 Folio 510/511 año 1.952 en el Registro de la // Propiedad Provincial.

ART.2º.-: Por la Dirección de Escribanía Municipal se otorgará la correspondiente escritura a que se hace referencia en el art./ anterior, corriendo por cuenta del Señor Raúl Alberto Bámbulo los gastos que demande la misma.

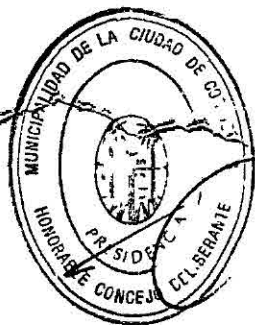
ART.3º.-: La presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante

ART.4º.-: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo para su promulgación.

ART.5º.-: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.  
GG/nrd.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS SIETE DIAS/ DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

Esc. JUAN ANTONIO MACIEL  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES.



Dr. CARLOS ALONSO  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes


V I S T O : LA ORDENANZA Nº 2559, SANCIONADO POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
CON FECHA 19 DE MARZO DE 1994.-

POR TANTO : PROMULSE Y CUMPLÁSE.-

CORRIENTES, 15 DE MARZO DE 1994.-

  
Dr. OSCAR E. DEL PIANO  
Secretario General  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



  
Dr. ABRAHAM BLUGERMAN  
Intendente  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.